



Conexiones de agua potable y alcantarillado

Detalla cómo opera la Ley N° 20.307 que exime a las viviendas sociales del pago de los costos de conexión a la red de agua

El comité de vivienda Los Mineros supo que por fin se van a construir sus casas. Esa buena noticia fue aún más positiva, porque se enteraron que con la ley que regula el tema, ahora no deberán pagar por la conexión a la red de agua potable y alcantarillado.

◦ ¿Cómo era la situación antes de la ley?

Cuando se construían loteos de casas en zonas donde no había agua potable ni red de alcantarillado, el que construía debía pagar un aporte financiero reembolsable, es decir, los costos de conexión a los servicios y los costos de la nueva red. Generalmente, estos costos recaían directamente sobre los comités de vivienda.

◦ ¿Qué beneficios hay ahora respecto a la conexión de agua potable y alcantarillado?

Se exime a las viviendas sociales del pago de los costos de conexión a la red de agua potable y alcantarillado en el límite urbano, y se crea un mecanismo simplificado para acceder al certificado de factibilidad técnica para instalar estos servicios.

◦ ¿Quiénes quedan eximidos del pago?

Las viviendas sociales de hasta 750 Unidades de Fomento (UF), que se financien en parte o totalmente con **subsidios** otorgados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu).

◦ ¿Cuál es el nuevo mecanismo para obtener el certificado de factibilidad técnica?

El certificado de factibilidad es un documento

que acredita que un terreno puede conectarse al agua potable y/o al alcantarillado y que se exige para postular a los subsidios habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu).

Para obtener el certificado, el urbanizador, que puede ser un comité de vivienda social, por ejemplo, debe solicitarlo a la empresa sanitaria respectiva. Al entregarlo, la empresa certifica que es viable instalar los servicios de agua potable y alcantarillado en su población, lo que a su vez constituye un compromiso por parte de la empresa de realizar las obras.

◦ ¿Qué pasa si la empresa sanitaria no entrega el certificado de factibilidad?

Entonces se debe pedir a la Superintendencia de Servicios Sanitarios que evalúe la factibilidad técnica y económica de entregar el servicio al predio solicitado. Si la Superintendencia resuelve que sí es factible, entonces ella misma podrá entregar el certificado de factibilidad, y si no hay empresas dispuestas a hacer la instalación, en última instancia podrá obligar a la empresa sanitaria más cercana a dar este servicio.